



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000319
Una sola fuerza



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2022-A/MDO

Orcotuna, 04 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He
revisado este
documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.05
20:18:04 -05'00'

VISTO:

El Informe N° 051-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 02 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del artículo 84° señala que es función específica y exclusivo de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, mediante el Informe N° 051-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 02 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Anexo de Cocha;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de sus facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Anexo de Cocha del Distrito de Orcotuna - Provincia de Concepción - Departamento de Junín. La misma que está integrada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
BENTURO RUBEN ROJAS DE LA CRUZ	AGENTE MUNICIPAL	20430859
DAVID YOBER JANAMPA AGUILAR	SECRETARIO	41993214
ELIZABETH JANAMPA AQUINO	TESORERA	46157617
AYDEE IRENE JANAMPA AGUILAR	VOCAL 1	40328344
ROBINSON ALBERTO JANAMPA RAYA	VOCAL 2	43891816
ZUNILDA GUEVARA AGUILAR	FISCAL	40794238

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados para su cumplimiento y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Maria A. Grande Bueno
ALCALDE